7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz
Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago
www.notariasantos.cl - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-11-2023 bajo el Repertorio 11856.

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Suplente de la 7ª Notaria de Santiago, a las 15:29 horas del dia de hoy.
Santiago, 29 de noviembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20231128115811MG

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

J. TANHUZ. **REPERTORIO N°11.856-2023**
S.S: M.G.H.

120-126

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Código de Verificación: 20231128115811MG

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, comparece don **DEREK CHARLES SASSOON**, británico, casado, Economista, cédula identidad para extranjeros número catorce millones quinientos sesenta y ocho mil veintinueve guion ocho, en representación de **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta guion ocho, según se indica al final de la presente escritura, en adelante también indistintamente la "**Sociedad**" o el "**Emisor**", ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos, número ochocientos sesenta y tres, piso diez, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad quien me acreditó su identidad con la cédula antes mencionada, expone: **PRIMERO. A)** De conformidad a lo acordado en sesión ordinaria de directorio número doscientos noventa y nueve de Tanner

CHRISTIAN ORTIZ CACERES 7ª NOTARIA DE SANTIAGO SANTIAGO - CHILE

Valide en www.notariasantos.cl ó
www.cbrchile.cl
ingresando el siguiente código
20231128115811MG

Servicios Financieros S.A., celebrada con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho y reducida a escritura pública con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho en la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, se facultó a **don Jorge Sabag Sabag y a su Gerente General, señor Antonio Turner Fabres o quien reemplace o suceda a este último en su cargo**, para que actuando en representación de la Sociedad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, procedieran a establecer en escritura pública las características, términos y condiciones de una Línea de Efectos de Comercio a ser registrada en la Comisión para el Mercado Financiero /en adelante referida como la **"Línea"**/ por **hasta cien mil millones de pesos chilenos**, o en su equivalente en unidades de fomento, con un período de vigencia de diez años a contar de su inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de dicha Comisión para el Mercado Financiero, en especial, a lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y sus modificaciones, lo cual se efectuó mediante escritura pública de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, modificada y complementada por escrituras públicas de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, y de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas. **B)** En la sesión ordinaria de directorio número trescientos seis de la Sociedad, celebrada con fecha treinta y uno de octubre de dos

Código de Verificación: 20231128115811MG

Código de Verificación: 20231128115811MG

mil dieciocho y cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en la séptima notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio número catorce mil setecientos veintiséis guion dos mil dieciocho, el Directorio de la Sociedad acordó modificar el **banco pagador** de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea designando al **Banco Itaú Corpbanca** como Banco Pagador de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea durante los primeros seis meses de vigencia de la misma, plazo que se cuenta desde su inscripción. **SEGUNDO**. Dando cumplimiento al encargo antes expuesto y lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero y habiéndose obtenido el respectivo certificado de inscripción de la Línea de Efectos de Comercio bajo el número **ciento veintiséis**, con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, por un monto de cien mil millones de pesos, don **Derek Charles Sassoon**, Gerente General de la Sociedad y en la representación que inviste, viene en complementar las escrituras públicas que establecen las características, términos y condiciones de la Línea señaladas en la cláusula precedente, estableciendo por medio del presente instrumento las características, términos y condiciones específicas de la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA** emisión de Efectos de Comercio con cargo a la misma, que son las siguientes: **UNO. ACUERDO EMISIÓN: a) Órgano competente**: Directorio de Tanner Servicios Financieros S.A.; **b) Fecha**: cuatro de abril de dos mil dieciocho, sesión de Directorio que fuera reducida a escritura pública con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho de la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. **DOS. TIPO DE DOCUMENTO:** Pagarés

CHRISTIAN ORTIZ CACERES NOTARIO SUPLENTE 7ª NOTARIA SANTIAGO SANTIAGO - CHILE

desmaterializados al portador sin obligación de protesto. **TRES. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO CON CARGO A LA LÍNEA: a) Monto emisión a colocar:** quince mil millones de pesos chilenos. Al día del otorgamiento de la presente escritura pública complementaria, el **valor nominal disponible de la Línea** asciende a quince mil millones de pesos chilenos; **b) Series:** No hay; **c) Moneda:** Pesos chilenos; **d) Cantidad de Efectos de Comercio:** La emisión estará dividida en ciento cincuenta pagarés de cien millones de pesos chilenos, cada uno sin intereses; **e) Cortes:** cien millones de pesos chilenos; **f) Plazo de vencimiento:** totalidad de capital e intereses se pagará al cinco de marzo de dos mil veinticuatro; **g) Reajustabilidad:** La emisión no contempla reajustabilidad. **h) Tasa de interés:** Los Efectos de Comercio con cargo a esta Línea no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento; **i) Fecha de amortización extraordinaria:** Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplan la opción para el Emisor de realizar amortizaciones extraordinarias totales o parciales; **j) Prórroga de los documentos:** Las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la posibilidad de prórroga; y, **k) Garantías específicas:** Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contendrán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre bienes de la Sociedad de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. **l) Régimen Tributario:** Se entenderá que la presente emisión de efectos de comercio con cargo a la Línea se regirá por el régimen tributario normal, es decir, que no se

Código de Verificación: 20231128115811MG

acogerá a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. **CUATRO. REGLAS DE PROTECCIÓN DE TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO:** Con el objeto de proteger adecuadamente a los tenedores de Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea, el Emisor se ha sujetado a limitaciones, restricciones y obligaciones, las cuales fueron acordadas por el Directorio de éste en las sesiones ordinarias señaladas en la cláusula precedente, todo ello de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero. **CINCO. USO DE LOS FONDOS:** Los fondos serán destinados a financiar las operaciones de crédito a corto y mediano plazo de la Sociedad, así como las operaciones de factoring nacional Tanner Servicios Financieros S.A. **SEIS. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y LUGAR DE PAGO: a) Tipo de colocación:** La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por intermedio de un agente colocador y está dirigida al mercado general; **b) Sistema de colocación:** La colocación es bajo la modalidad del mejor esfuerzo; **c) Colocadores:** Tanner Corredores de Bolsa S.A.; **d) Plazo de Colocación:** Desde el cinco de diciembre de dos mil veintitrés al cuatro de marzo de dos mil veinticuatro; **e) Relación con los colocadores:** Filial; **f) Código Nemotécnico:** SNTANN cero cinco cero tres dos cuatro; y **g) Lugar de Pago:** En las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas en calle Moneda número setecientos noventa y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de efectuar el pago a los tenedores de Efectos de Comercio depositados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicadas en Avenida

Código de Verificación: 20231128115811MG

Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento interno de dicha empresa.- **TERCERO**. Finalmente, el compareciente, de conformidad con lo acordado por el Directorio del Emisor y escrituras públicas señaladas en la cláusula primera del presente instrumento y debidamente facultado para ello, deja expresa constancia, como una obligación de la Sociedad, que todos y cada uno de los términos indicados precedentemente en esta escritura, y en especial el derecho de los tenedores de Efectos de Comercio para hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado, según el caso, tienen fuerza obligatoria y vinculante respecto de la Sociedad, y que en caso que los tenedores de Efectos de Comercio dispongan de ese derecho de acuerdo a los términos antes indicados y a lo establecido en las escrituras públicas antes referidas y en el respectivo Prospecto de la Línea registrado ante la Comisión para el Mercado Financiero, puedan requerir ejecutivamente el pago de los pagarés representativos de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea de conformidad con la ley.- **CUARTO**. La personería del Gerente General para actuar en representación de **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, consta en la escritura pública de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho otorgada en la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio número cinco mil cuatrocientos treinta y uno guion dos mil dieciocho. Por su parte, la designación de don Derek Charles Sassoon como Gerente General de la Sociedad consta en la escritura pública de fecha primero de septiembre de dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, escrituras que, por ser conocidas de la Notario que

Código de Verificación: 20231128115811MG

autoriza y del compareciente, no se insertan en el presente instrumento.- Minuta redactada por el abogado Juan José Tanhuz Pizarro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.

DEREK CHARLES SASSOON
P.P. TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

De conformidad al Art. 402 del C O de T autorizo la escritura que antecede.-
Santiago 29 NOV 2023

CHRISTIAN ORTIZ CACERES
NOTARIO SUPLENTE
7ª NOTARIA
DE SANTIAGO
SANTIAGO - CHILE

Código de Verificación: 20231128115811MG

05: 24839